



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 5 DE DICIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,116

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República aprobó mediante Decreto Legislativo Número 71-2016 de fecha dos (2) de junio del año dos mil dieciséis (2016) publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición No.34,060 en fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), el Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la República de Honduras", con sus respectivos Anexos.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Diario Oficial La Gaceta Número 34,481 el Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2017, mediante el cual Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, decretó la creación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento al Contrato de Concesión del proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO,

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-061-2019

A. 1 - 4

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Nos. 302-2018, 55-2019, 60-K-2019, 87-B-2019, 97-B-2019, 103-H-2019, 106-2019, 111-2019, 127-B-2019, 132-A-2019, 133-A-2019, 143-2019, 150-D-2019, 154-2019, 154-A-2019, 155-2019, 160-2019, 160-A-2019, 160-B-2019, 160-C-2019, 160-E-2019, 160-F-2019, 160-G-2019, 160-H-2019, 160-I-2019, 160-J-2019, 160-K-2019, 160-L-2019, 160-M-2019, 160-N-2019, 161-2019, 161-A-2019, 161-B-2019, 166-2019, 167-2019, 168-2019, 190-2019, 191-2019, 204-2019, 207-2019, 211-2019, 233-2019, 233-B-2019, 236-2019, 237-2019, 238-2019,

A. 5 - 27

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo número: 606-2019

A. 28

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 157-2019

A. 29-30

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 61-2017

A. 30-32

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS", suscrito por el

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) como CONCEDENTE, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, LA COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA, como ente ESTRUCTURADOR y como CONCESIONARIA, la empresa PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-093-2017 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 34,533, de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, decretó la modificación del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2017 de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 34,481, el cual literalmente se lee de la siguiente forma: “Créase la Unidad de Coordinación y Seguimiento, para la facilitación, gestión y coordinación interinstitucional y con la Concesionaria **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.**, en todo lo relacionado tanto al Contrato de Concesión del proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS”**, así como de cualquier otro proyecto de inversión que la Secretaría de Finanzas considere oportuno sea monitoreado.- El tiempo de duración de la Unidad Ejecutora será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, prorrogables hasta el momento en que se inicien formal y efectivamente las operaciones del Aeropuerto Internacional de Palmerola o en su defecto la realización, gestión y finalización de cualquier otro proyecto en marcha que le haya sido encomendado, según sea el caso”.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario ampliar el plazo para la continuidad de la Unidad de Coordinación y Seguimiento Palmerola hasta el momento en que se inicien formal y efectivamente las operaciones del Aeropuerto Internacional de Palmerola o en su defecto la realización, gestión y finalización de cualquier otro proyecto en marcha que le haya sido encomendado.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2, 11, 30, 35 y Artículo 252 de la Constitución de la República; Artículos 5, 11, 14, 29 numeral 13), 33 primer párrafo, 45, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Decreto Legislativo No. 71-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición No.34,060 en fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016); Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2017 publicado en “La Gaceta” Diario Oficial de la República de Honduras de fecha dos (02) de noviembre de 2017; y, Decreto Ejecutivo Número PCM-093-2017, publicado en “La Gaceta” Diario Oficial de la República de Honduras de fecha cuatro (04) de enero de 2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo número1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2017, de fecha veinticinco (25) de octubre del 2017 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha dos (02) de noviembre del dos mil diecisiete (2017) en su edición No. 34,481, reformado por el Decreto Ejecutivo Número PCM-093-2017, el cual debe leerse así:

“ARTÍCULO 1.- Créase la Unidad de Coordinación y Seguimiento para la facilitación, gestión y coordinación interinstitucional y con la Concesionaria **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.**, en todo lo relacionado tanto al Contrato de Concesión del proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS"; así como cualquier otro proyecto de inversión que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas considere oportuno sea monitoreado. El tiempo de duración de la Unidad Coordinadora será hasta el momento en que se inicien formal y efectivamente las operaciones de los servicios aeroportuarios del Aeropuerto Internacional de Palmerola, o en su defecto la realización, gestión y finalización de cualquier otro proyecto en marcha que le haya sido encomendado, según sea el caso".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA
DESIGNADA PRESIDENCIAL, ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

ELVIS RODAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

GABRIEL ALFREDO RUBÍ PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES